

Código Dependencia: 4005
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Luisa Fernanda García Vanegas
Grupo De Downstream

DE: Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

ASUNTO: Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del proyecto Exceptúa temporalmente agentes de la cadena - contenido aditivos

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el veinticinco (25) de diciembre de 2021, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptualizado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.



Luisa Fernanda Hurtado Bernal
Coordinador
Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 6 folios

Copia a:

José Manuel Moreno Casallas - (jmmoreno@minenergía.gov.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Luisa Fernanda Paris Jaramillo - (lfparis@minenergia.gov.co)
Catalina Camargo Angarita - (ccamargo@minenergia.gov.co)

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal
Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



LA SUSCRITA COORDINADORA
DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda regulatoria 2021 del Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Hidrocarburos aparece incluido el proyecto normativo *"Por la cual se exceptúa temporalmente a los agentes de la cadena de distribución del cumplimiento de contenido de aditivos en las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible para uso en motores de encendido por chispa, que establece la Resolución 40103 de 2021"*.

Que el Ministerio de Minas y Energía publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el veinte (20) hasta el (25) de diciembre de 2021, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24324104&idLbl=Listado+de+Foros+de+Diciembre+De+2021>

Que, el deber de información al público de los proyectos específicos de regulación, como el que trata el proyecto que se señala en el título de este documento, se encuentra reglamentado en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015. Según dicho artículo, por regla general, los proyectos de regulación deben ser publicados durante 15 días calendario con el fin de que los ciudadanos participen en el proceso de producción normativa. Con todo, el decreto plantea una excepción a este tiempo “siempre que la entidad que lidera el proyecto de reglamentación lo justifique de manera adecuada”.

Con fundamento en lo anterior, y en las razones que se exponen a continuación, la Dirección de Hidrocarburos solicita al señor Ministro la publicación del proyecto de resolución “Por la cual se exceptúa temporalmente a los agentes de la cadena de distribución del cumplimiento de contenido de aditivos en las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible para uso en motores de encendido por chispa, que establece la Resolución 40103 de 2021” por el plazo de cinco (5) días, para comentarios de la ciudadanía.

En concreto, los Distribuidores Mayoristas solicitaron esta excepción debido a la falta de aditivos por la crisis internacional marítima que ha dificultado el transporte de varios insumos, entre ellos

del aditivo HITEC -6560c, lo cual fue informado por ellos en el Comité de Distribuidores Mayoristas del 14 de diciembre de 2021. Esta situación fue reiterada en los Comités Extraordinarios de Abastecimiento de los días 15 y 16 de diciembre, ante el incremento en la demanda de combustibles, particularmente de las gasolinas, lo cual ha continuado reduciendo los inventarios del aditivo requerido para el mes de diciembre de 2021 e incluso el mes de enero de 2022. En efecto, el agente mayorista Primax Colombia S.A. mediante comunicación remitida por correo electrónico el 14 de diciembre de 2021 señaló que el proveedor ha despachado una cantidad inferior a la solicitada y que actualmente cuenta con inventarios para aproximadamente 10 a 15 días a partir de la fecha, esto debido a la alta demanda de gasolina en los últimos meses. Adicionalmente, el agente mayorista señala que “(...) no existen otros aditivos autorizados disponibles en Colombia (...)”, por lo cual solicitan exceptuar de forma temporal el cumplimiento de contenido de este producto, hasta que los agentes puedan recibirlo. Al respecto, es importante mencionar que Primax Colombia S.A. provee de este aditivo a diferentes agentes mayoristas en las terminales operadas por la compañía, por lo cual otros distribuidores se ven afectados en el desarrollo de sus operaciones desde las plantas conjuntas.

Por su parte, el agente distribuidor mayorista CI ECOS S.A. mediante comunicación por correo electrónico, informó la misma situación resaltando que el agente proveedor ha pospuesto las fechas pactadas, por lo cual se considera una situación imprevisible y fuera del control de CI ECOS S.A

Además, debido a la reactivación económica que se está presentando en las diferentes actividades económicas del país y de acuerdo con la información reportada en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, la demanda de todos los combustibles líquidos ha presentado incrementos sostenidos en los últimos meses de 2021.

Particularmente, la reactivación del sector turismo y comercio generó que el consumo promedio mensual de la gasolina motor corriente y de la gasolina motor extra a nivel nacional se incrementara de 31% y de 45%, respectivamente, entre enero y noviembre 2021, frente a lo reportado entre enero y noviembre de 2020.

Lo anterior, como respuesta a la reactivación económica de los sectores mencionados y a la temporada de vacaciones de fin de año. Así las cosas, mediante el proyecto de resolución se solicitan la excepción temporal del cumplimiento del parámetro de contenido de aditivos en gasolinas básicas y oxigenadas, a fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio por desabastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo en diferentes regiones del país.

Por lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos solicita respetuosamente al Ministro aplicar la excepción señalada en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, y en consecuencia, conceder la autorización para la publicación del proyecto normativo por un plazo de 5 días calendario, la cual se entenderá conferida con la firma del acto administrativo que se profiera.

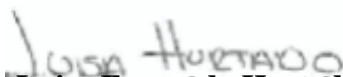
Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar las observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que, durante el tiempo de publicación, el documento en consulta ciudadana no recibió comentarios de las partes interesadas a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios.

Dada en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de diciembre de 2021.

Atentamente,



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: Cuatro (04) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Reviso y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

GRUPO DE GESTIÓN DE LA RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución *"Por la cual se exceptúa temporalmente a los agentes de la cadena de distribución del cumplimiento de contenido de aditivos en las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible para uso en motores de encendido por chispa, que establece la Resolución 40103 de 2021"*.

Fecha inicial recepción de comentarios: 20 de diciembre de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 25 de diciembre de 2021

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverry
Oficina Asesora jurídica

José Manuel Moreno Casallas
Dirección de Hidrocarburos

Yolanda Patiño Chacón
Nathalia Andrea Angulo Álvarez
Catalina Camargo Angarita

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios:

Correo pciudadana@minenergia.gov.co y Sección_comentarios

Página 4 de 6

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24324104&idLbl=Listado+de+Foros+de+Diciembre+De+2021>

Listado de Foros de Diciembre De 2021

Exceptúa temporalmente agentes de la cadena - contenido aditivos

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 20 de diciembre de 2021

Fecha Fin 25 de diciembre de 2021

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana, con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto

Proyecto de Resolución "Por la cual se exceptúa temporalmente a los agentes de la cadena de distribución del cumplimiento de contenido de aditivos en las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible para uso en motores de encendido por chispa, que establece la Resolución 40103 de 2021"

Otros documentos

Memoria justificativa

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo sábado 25 de diciembre de 2021.

Conclusiones

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

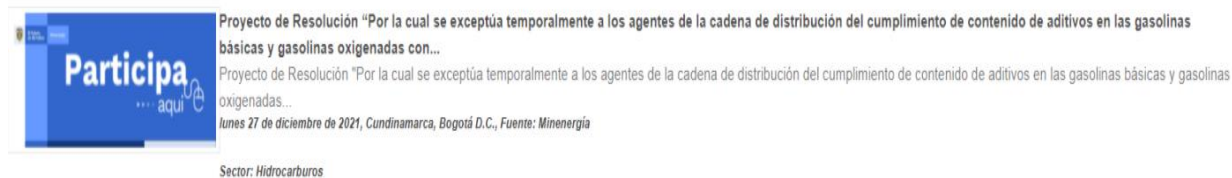


Ilustración 2 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución "Por la cual se exceptúa temporalmente a los agentes de la cadena de distribución del cumplimiento de contenido de aditivos en las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro

combustible para uso en motores de encendido por chispa, que establece la Resolución 40103 de 2021", no recibió comentarios de partes interesadas a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Atentamente,

LUISA HURTADO

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Coordinadora

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal